



Firmado digitalmente por
GONZALEZ ANGULO Mauricio Luis
FAU 20547199066 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.07.2024 16:44:33 -05:00

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 010-2024-PCM/PE-ST.01

Lima, 19 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 064-2024-PCM/PE-ST.01.06 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, que dispone que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, operará como órgano ejecutivo y operativo, constituyendo una Unidad Ejecutora perteneciente al pliego del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 090-2021-PCM, se aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros; la cual se constituye como un Proyecto Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno (en adelante los "Lineamientos"), los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los precitados Lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que



siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, asimismo, el literal c) del mencionado numeral, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, como responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; y el apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, establece las funciones y actividades que debe realizar;

Que, mediante los literales c) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, se establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

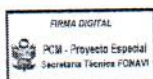
De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF", aprobado por Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, y la Resolución Ministerial No 219-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF" a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano (<http://www.peru.gob.pe>) y en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica (<http://www.fonavi-st.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por GONZALEZ
ANGULO Mauricio Luis FAU
20547199066 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2024 16:44:17 -05:00

Mauricio González Angulo
Secretario Técnico

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc,
creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo
N° 006-2012-EF"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES Y HOMBRES Y MUJERES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc, creada por el
Decreto Supremo N° 006-2012-EF"
SECRETARÍA

18 JUL. 2024

RECIBIDO

Hora: _____ N° Reg: _____

INFORME N° 064-2024-PCM/PE-ST.01.06

Para : Señor
MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO
Secretario Técnico

Asunto : Proyecto de Resolución Secretarial para designar a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa

Referencia : Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM

Fecha : Lima, 18 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

Sobre el particular, debo manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, que dispone que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, operará como órgano ejecutivo y operativo, constituyendo una Unidad Ejecutora perteneciente al pliego del Ministerio de Economía y Finanzas¹.
- 1.2. A través del Decreto Supremo N° 090-2021-PCM, se aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros; la cual se constituye como un Proyecto Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3. Por Resolución Ministerial N° 136-2021-PCM, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF.
- 1.5. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 1.6. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

¹ Modificado por Decreto Supremo N° 280-2023-EF.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno (en adelante los "Lineamientos"), los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.
- 2.2. El literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los precitados Lineamientos, define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública, con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, a fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.
- 2.3. Asimismo, el literal c) del mencionado numeral, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, como responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; y el apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, establece las funciones y actividades que debe realizar.
- 2.4. Mediante los literales c) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, se establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- 2.5. La Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la designación del responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en tanto se encuentra en el marco legal vigente.

III. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión de aprobar la presente Resolución Secretarial; que designa a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF".

IV. ANEXO

- Proyecto de Resolución Secretarial.

Atentamente,


PABLO PALACIOS DELGADO
Jefe de Asesoría Jurídica